

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020150058100
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 15 DE JUNIO DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE GIL PACHON

LITIS CONSORTE: MILAGROSA SOLEDA PACHON DE GIL, JHON FERNANDO RODRIGUEZ PATARROYO y JAIRO SILVA RAMIREZ

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando parte demandada o representante y su apoderado, para lo cual se deja constancia que ni la parte demandante y su apoderado no han comparecido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre **OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ y el señor JORGE ENRIQUE GIL PACHON**. Existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 01 de diciembre del año 2012 hasta el 05 de diciembre del año 2012, conforme las consideraciones de la parte motivan.

SEGUNDO: Condenar a la demandada **JORGE ENRIQUE GIL PACHON.**, A pagar a favor de **OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ**

identificado con C.C. 80.435.735., las siguientes sumas de dinero, por los siguientes conceptos:

- a. AUXILIO DE CESANTÍAS: \$ 165.675**
- b. INTERESES SOBRE LA CESANTÍAS: \$ 5.191.**
- c. PRIMA DE SERVICIOS: \$ 165.675**
- d. VACACIONES: \$73.986.**
- e. Indemnización Art. 26 Ley 361 de 1997 (\$3.400.000)**
- f. Indemnización Art. 64 C.S.T. (\$566.700).**

TERCERO: CONDENAR a la demandada **JORGE ENRIQUE GIL PACHON.**, A pagar a favor de **OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ** identificado con C.C. 80.435.735, la indemnización moratoria de que trata el Art. 65 del C.S.T., en cuantía diaria equivalente a **(\$18.890,00)**, a partir del 05 de diciembre del año 2012 y hasta que se verifique el pago de las prestaciones sociales adeudadas.

CUARTO: CONDENAR a la demandada **JORGE ENRIQUE GIL PACHON.**, A pagar a favor de **OSCAR ORLANDO ROA PELAEZ** identificado con C.C. 80.435.735, a cotizar al sistema General de Pensiones, el porcentaje que corresponda de los aportes, con base en el SMLMV entre el 01 de septiembre del año 2012 hasta el 05 de diciembre del año 2012., para lo cual el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante, deberá realizar el cálculo actuarial, con el fin de que la demandada efectúe los pagos correspondientes, conforme a los salarios acá reconocidos.

QUINTO: Absolver a la demandada de las demás pretensiones, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense, incluyéndose como agencias en derecho, el equivalente a un (01) SMLMV.

Esta providencia se notifica en ESTRADOS.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, y del demandado del señor JORGE ENRIQUE GIL PACHON. por secretaria remítase ante el H. Tribunal Superior para que se surta el recurso de alzada.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7740607bc0029ff705a9b690b165ee915df3dcd8941f79d6fea9cce2ddc88b6

Documento generado en 23/06/2021 11:35:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>